



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma.



Año LXII. 19 DE FEBRERO DE 1921. Núm. IV.

CARTA PASTORAL

NOS EL DR. D. MATEO MÚGICA Y URRESTARAZU,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOS-
TÓLICA OBISPO DE OSMA, SEÑOR DE LAS VILLAS DEL
BURGO, UCERO Y LAS DOS QUINTANAS RUBIAS, ETC.

Al venerable e Ilmo. Deán y Cabildo de Nuestra S. I. Catedral,
al venerable Abad y Cabildo de la Insigne Iglesia Colegial de Soria,
a los Rdos. Arciprestes, Párrocos, Ecónomos y demás Clero,
a las Comunidades religiosas y a todos los fieles del Obispado.

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

*Euntes ergo docete omnes gentes, ...
docentes eos servare omnia quaecumque
mandavi vobis...*

Id, pues, y enseñad a todas las gen-
tes... enseñándolas a observar todas
las cosas que os he mandado.

MATTH. XXVIII, v. 19 y 20.

Dogmas que creer, preceptos y leyes que cumplir,
he ahí, Amados Diocesanos, los dos ejes, sobre los
cuales gira la vida cristiana. Si bastara solamente
creer lo que Dios Nuestro Señor nos ha revelado y nos
propone Nuestra Santa Madre la Iglesia, aún así no

faltarían algunos espíritus rebeldes y soberbios que, lejos de reconocer con el Profeta Real hebreo que la ciencia de Dios es demasiado admirable, para que el hombre la pueda comprender, demasiado *fuerte*, para que las fuerzas humanas puedan con ella (1), osarían escudriñar los secretos de la divina Majestad, y serían aplastados por su esplendente gloria (2); pero la inmensa mayoría de los fieles, rendiría gustosamente al Señor el obsequio de una fé sincera y real, cautivando sus inteligencias ante la infinita *lumbre* de la revelación (3).

Mas, como las obras y acciones del cristiano deben estar en consonancia con su fé, muchos son, por desgracia, los que incurren en triste y fatal contradicción, no practicando lo que creen, y exponiéndose a perder la misma fé, por vivir contra su espíritu y contra sus principios.

No es la fé cristiana únicamente un bello y sublime panorama espiritual; ni solo una meditación; ni una cuestión puramente especulativa; ni una concepción admirable; es todo eso, pero algo más: es principio sobrenatural y fórmula de vida que, iluminando la carrera del hombre sobre la tierra, le debe impulsar á seguir el camino del deber religioso, sin declinar ni a la derecha ni a la izquierda, superando toda clase de obstáculos, cueste lo que cueste.

«Porque Jesucristo es una luz, escribe Bossuet a este proposito (4), se imaginan que basta contemplarla y regocijarse con su vista; pero deberían pensar, por el contrario, que esa luz no ilumina sino a los que la siguen, y no a los que sencillamente la miran.

(1) Mirabilis facta est scientia tua ex me; confortata est, et non potero ad eam. Psalm. 138, 6.

(2) Qui scrutator est Majestatis, opprimetur a gloria,

(3) Et in captivitatem redigentes omnem intellectum in obsequium Christi 2. Cor. 10, 5.

(4) Panegírico de Santa Catalina.

El que me sigue, nos dice, y no el que ve, no marcha en las tinieblas. *Qui sequitur me non ambulat in tenebris*. ¿Porqué no se conoce a Jesucristo? Porque no se le conoce tal como es; quiero decir, que se le conoce como la verdad, más no se le conoce como el camino, y Jesucristo, como sabéis, es la una y el otro. Yo soy, dice, el camino y la verdad: *Ego sum via et veritas*; verdad que debe ser meditada por una seria contemplación; pero camino en el que es preciso entrar, por piadosas prácticas. Es, pues, una máxima infalible que la ciencia del cristianismo tiende a la práctica y a la acción, y que no ilumina más que para avivar el conocimiento, para excitar los efectos.»

Antes que el Aguila de Meaux expresó la misma idea elocuentemente el de Hipona, San Agustín, diciendo: ¿Dicis credo?... *Fac quod dicis et salvus eris: dices que crees? Haz lo que dices, y te salvarás*; y antes aún que San Agustín, escribió el Apostol Santiago (1): *La fé si no va acompañada de obras es cosa muerta*.

Reflexionando Nós sobre estas verdades fundamentales de nuestra Santa Religión, y constándonos oficialmente que algunos diocesanos Nuestros, que afirman ser cristianos y católicos, no son en todo dóciles a nuestras enseñanzas y disposiciones doctrinales, y sobre todo que muchos no cumplen con el precepto de *confesar y comulgar* siquiera una una vez al año, durante el período Pascual; con vistas a puntotan fundamental y yendo a parar a El, como práctica conclusión, hemos tomado, como asunto de la presente Carta Pastoral el siguiente:

«Teniendo Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica»
»ca suprema potestad y autoridad para enseñar y man-
»dar; si sus hijos no han renunciado a la salvación
»eterna, deben escuchar dócilmente sus enseñanzas

(1) Jac. 2, 17 Sic et fides, si non habeat opera, mortua est in semetipsa.

»infalibles y cumplir sus leyes y preceptos con rendi-
»da sumisión».

Potestad suprema de Jesucristo.

No tiene límites, amados diocesanos; el poder de Jesucristo, porque El es el Unigénito Hijo de Dios; *Oh Maestro!*, le dijo un día Natanael, *tú eres el Hijo de Dios, tú eres el Rey de Israel* (1). Marta expresó su fé diciendo: *Oh Señor, lo creo así; creo que tú eres Cristo, el Hijo de Dios vivo* (2). Célebres son las palabras de San Pedro: *Tú eres el Cristo, el Hijo de Dios vivo.* (3), *Señor: ¿a quien iremos? Tú tienes palabras de vida eterna. Y nosotros hemos creído y conocido que tú eres el Cristo, Hijo de Dios,* (4) Hijo de Dios y Dios verdadero tiene sobre todos y cada uno de los hombres y seres de la creación absoluto, total, inalienable, esencial dominio y potestad; todos y cada uno de los hombre dependen de él con esencial servidumbre y dependencia. Memoria, entendimiento, corazón, vida física, vida espiritual, todo absolutamente debe rendirse a su omnipotente imperio.

Actualidad infinita en existir, era Jesucristo omnipotene, de actualidad infinita en el obrar. «Si no hago las obras de mi Padre, pudo decir por esa razón, »no me creáis, mas si las hago, aunque no quisierais »creerme, debéis dar crédito a mis obras, a fin de que »conozcáis y creáis que el Padre está en mí, y yo en »mi Padre (5) Y así como terminada la cena legal, *et »coena facta*, recordó a los Apóstoles que el Padre había puesto en sus manos todas las cosas, así, pudo decirles más tarde. «Se me ha dado toda potestad en el »cielo y en la tierra.»

(1) S. Juan. 1, 49.

(2) Ibid. XI. 27.

(3) S. Mateo. XVI, 16.

(4) S. Juan VI 69. 70.

(5) S. Juan, X 22-38.

Pero Jesucristo, Hijo de Dios y Dios verdadero, fué además Hombre verdadero: unidas hipostáticamente sus dos naturalezas divina y humana; sus adorables humillaciones y sufrimientos padecidos tenían valor infinito por ser acciones de *persona divina*, y justo era que por ese nuevo título sea glorificado en el cielo y en la tierra, y que ejerza soberanía e imperio sobre todos los seres. «Jesucristo es el Hijo de Dios, es Dios—escribe Benoit (1)—; luego tiene absoluto dominio de propiedad sobre todo cuando existe, y absoluto poder de jurisdicción sobre todo cuando goza de inteligencia; pues *autor* de cuanto tiene ser, tiene sobre todo y sobre todos *autoridad* ilimitada.—Es el Hijo de Dios *subsistente en la naturaleza humana*: tiene, pues, en esta humana naturaleza elevada al ser *personal* del verbo, y substancialmente santificada con la unción incomparable de la Divinidad, un poder adecuado a dignidad tan sublime, a lo que la Teología Católica llama *poder de excelencia*, es decir, un dominio sobre toda criatura, parecido al de Dios mismo, directo, supremo, universal, con el cual puede disponer como dueño absoluto de los hombres y de las cosas.—Es el *enviado de su Padre para dar la verdad y la vida a los hombres*; luego recibió, en virtud del título mismo de su misión, *todo poder para enseñar, santificar y regir* a la humanidad entera, para llevar a los hombres a la visión de Dios cara a cara y a la posesión inmediata de la misma divina Esencia, último y supremo fin de la humana naturaleza.—Es el *Salvador* y el *Redentor* del género humano; luego la humanidad entera, redimida a costa de su sangre, es su *conquista* y *propiedad*.—Y por lo mismo, cabeza universal de la creación, *manda* a cuanto es y vive. Pontífice supremo, tiene la misión de incorporarse el género humano y ofrecerlo en Él y con Él en sacrificio perfecto y holocausto de suave

(1) La Ciudad anticristiana en el siglo XIX. Vers. de Don Francisco P. de Ribas y Servet.

olor a la majestad de su Padre. Profeta, doctor y *legislador* universal, dicta la ley a individuos y familias, a pueblos y reyes. Monarca espiritual de toda la tierra, tiene, junto con el poder supremo en el orden temporal, cuando menos en el sentido de que puede hacer servir, siempre que fuere oportuno, las cosas temporales para la salvación eterna de las almas. Rey de los reyes, Jefe supremo de todos los Estados, tiene derecho a reinar en *toda tribu, toda lengua y toda nación* (Apos. V. 9.); tiene derecho a reinar en las instituciones públicas como en las costumbres privadas; tiene derecho a hacerse oír en la escuela, en la tribuna, en la plaza pública y en los templos; tiene derecho a reinar en los individuos, las familias y los Estados. *Nada está exento de su dominio.*

La muerte misma que para todos los demás es argumento de impotencia, en Jesucristo fué un acto libre de su voluntad; cumplimiento de propias profecías, victoria sobre la misma muerte y sobre todos sus enemigos *El murió porque quiso* (1) *Murió para atraer a sí todas las cosas* (2), murió para resucitar el tercer día. Bien seguro de que «su alma no sería abandonada en el sepulcro y de que El, Santo, Santísimo no experimentaría la corrupción,» (3) predijo su resurrección diciendo: «Porque así como Jonás estuvo en el vientre de una ballena tres días y tres noches; así el Hijo del hombre estará tres días y tres noches en el seno de la tierra (4). Y así como lo dijo, lo cumplió. Cierto es que los Judíos, tan insensatos como malvados, tomaron toda clase de precauciones, para impedir el asombroso prodigio de la resurrección: rodearon de empalizadas el sepulcro, cercáronle con centinelas, cerraron la entrada con una gran piedra, y pusieron en ella el sello

(1) Isai. 53. 7.

(2) Joann. 12, 32.

(3) Sal. XV. 10.

(4) Math. XII 40.

de la Sinagoga y del Imperio, pero ¡ah! encerrando de ese modo el cuerpo del Señor, podían acaso encerrar también su divinidad? La muerte que puede sujetar y retener en el sepulcro al hombre, no puede jamás apresar a Dios. (1) Jesucristo resucitó real y verdaderamente para no tornar a morir; (2) y el sepulcro del Salvador, ostenta hace veinte siglos aquella sublime y portentosa inscripción—Non est hic: surrexit enim sicut dixit. (3) Cumplido el tiempo señalado por la misma sabiduría del Verbo para volverse a su eterno Padre, a los cuarenta días después de su gloriosa Resurrección, subió a los cielos en presencia de su Santísima Madre, de los Apóstoles, de sus discípulos, llevando tras sí los ojos y el corazón de aquellos hijos primogénitos, que entre suspiros y lágrimas le seguían con el efecto... (4).

Luego que hubo tomado posesión del trono, a la diestra de su Eterno Padre, mientras el cielo comenzó a cantar el eterno cántico de la soberana majestad de Jesucristo (5) «Santo, Santo, Santo el Señor Dios todopoderoso. Digno es el Cordero que fué inmolido de tomar el poder, y riquezas, y sabiduría y fortaleza, y honra y gloria y alabanzas. Al que está sentado en el trono, y al Cordero sea la bendición, y la honra y la gloria y el poder para siempre jamás.» el Apóstol S. Pablo describió en la tierra la suprema potestad del Salvador, escribiendo con su habitual elocuencia:—«La (6) sobreminente grandeza del poder de Dios obró en Cristo resucitándole de los muertos y colocándole a su diestra en los cielos, sobre todo principado y potestad, y potestad y señorío, y todo

(1) Cum Deus sit, morte teneri non poterat. (S. Gregorio).

(2) Rom. VI. 9.

(3) Matth. XXVIII. 6.

(4) Ven. M. M. de Agreda.

(5) Apoc. IV, 8: V. 12, 13.

(6) Ad Ephes. 1, v. 19-22.

» nombre que se nombra, no solo en este siglo, mas
» aun en el venidero, y sometió todas las cosas debajo
» de sus piés».

Pero, subiendo a los cielos y sentado ya a la diestra de su Padre, para interpelar y abogar on favor nuestro, no nos dejó huérfanos en la tierra. Aparte de su inefable dignación en quedarse real, verdadera y sustancialmente presente en el Santísimo Sacramento del altar, dejó fundada en la tierra, para continuar su misión salvadora, la Santa Iglesia Católica Apostólica.

Fundación de la Iglesia Plenitud de su poder.

Es un hecho incontrovertible la fundación de la Santa Iglesia por Jesucristo. Antes de abandonar el mundo formó su grey y señaló sus Jefes, Doctores, Legisladores, y Pontífices. Dividida la Iglesia en *do-cente* y *discente*, a los primeros les confirió la potestad de enseñar, de santificar, de guiar, de legislar; a los segundos, esto es, a los fieles, les impuso la grave obligación de creer, de obedecer, de sujetarse a las leyes.

Los primeros Jefes y Cabezas de la Iglesia fueron los Santos Apóstoles. En el período de los cuarenta días que mediaron entre la Resurrección gloriosa del Salvador y su gloriosísima Ascensión a los cielos, Jesucristo *se dejaba ver de los Apóstoles y conversaba con ellos acerca del Reino de Dios, esto es de la Iglesia* (1). Y en aquellos cuarenta días, escribe S. León, (2) fueron confirmados grandes sacramentos y revelados soberanos misterios. Dió a sus Apóstoles potestad para santificar las almas, completando el número de los siete sacramentos y diciendoles: «Id y bautizad en el mundo universo (3).. «Recibid el Espíritu Santo. A los

(1) Act. Apost. 1. 3.

(2) Ser. I. de Ascens. Domini.

(3) Matt. 28, 19.

» que perdonáreis los pecados, les serán perdonados»
»y a los que se los retuviereis les serán retenidos»
»(1): los constituyó Doctores por aquellas palabras»
»Id, pues, e instruid y enseñad a todas las naciones...
»enseñándoles a observar todas las cosas que yo os he
»mandado», (2) «los decoró con poder legislativo, di-
»ciéndoles: «lo que atáreis en la tierra, será también
»atado en el cielo».

Simón, hijo de Jonás, y al que Jesucristo cambió de nombre, llamándole Pedro, fué constituido Cabeza y Jefe de los Apóstoles: Cabeza y Jefe Supremo de los fieles y de toda la Iglesia.

Pedro había confesado, divinamente inspirado, el doble carácter del Salvador—Tu eres *Cristo hijo de Dios vivo*, (3) y el Señor le dirigió aquellas memorables palabras: «Tu eres Pedro y... sobre esta piedra edificaré mi Iglesia. Y a tí te daré las llaves del reino de los cielos, y todo lo que atares sobre la tierra, será también atado en los cielos, y todo lo que desatares sobre la tierra será también desatado en los cielos.» (4) En una de las célebres apariciones de Jesucristo que tuvo lugar en la Galilea, a orillas del mar de Tiberíades, tres veces recabó de S. Pedro el Señor protesta de su amor, y reparada externamente la triple caída de su negación, le confió el encargo de presidir y gobernar la grey cristiana bajo la tierna alegoría de un rebaño, formado de ovejas y corderos—*Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas.* (5) De esta manera escribe S. Ambrosio (6) *Cristo, próximo a subir*

(1) Joann. XX 21-23. Con. Trid. Sess. XIV, cap. I.

(2) Matt. 28, 20.

(3) Matt. 16. 16,

(4) Ibid. 16, 18 y 19.

(5) Joann. 21, 16 17.

(6) S. Ambrosio, in Luc. lib. X. cap. XIV. Christus ascensus in coelum Vicarium amoris sui erga gregem Petrum reliquit, et omnibus eum apostolis antetulit.

al cielo, dejó a Pedro, Vicario de su amor, a la grey cristiana, y le antepuso a todos los Apóstoles.

Finalmente, en otra aparición, la cuarta probablemente después de su Resurrección, transmitió a San Pedro y a los Apóstoles su potestad suprema, diciendo: «Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, y enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo; enseñándoles a observar todas las cosas que os he mandado. Y mirad que yo estoy con vosotros todos los días hasta la consumación del siglo (1). Si por términos tan formales y expresos confirió a los Apóstoles,—al cuerpo docente de la Iglesia—el triple poder de anunciar su doctrina; de bautizar a los que creyeran y de hacerles observar su ley—*poder doctrinal, poder sacerdotal y poder pastoral*; no estuvo menos explícito al imponer al cuerpo *disciente*, a los fieles, la obligación de escuchar a los Maestros y Jefes elegidos por El, y de obedecerlos en todo: «Así como mi Padre me ha enviado, así yo os envío. El que os escucha a mí me escucha; el que os desprecia a mí me desprecia; el que a mí me desprecia, desprecia aquel que me ha enviado.... Sea, pues, como un publicano (2).

Así tenía que ser; amados diocesanos: fundada la Iglesia para continuar en la tierra la misión de Jesucristo, para operar en todos los siglos y en todas las naciones, en todos los tiempos y en todos los lugares la justicia y la santidad, sin los cuales ni siglos ni naciones podrían vivir; para ser dispensadora de las gracias divinas y santísimos carismas, no podía menos de hacerla partícipe de su autoridad suprema, colocando a siglos y naciones bajo el señorío espiritual y santa obediencia de la Iglesia. Para motivar esa obediencia colocó Jesucristo su Iglesia sobre tan anchu-

(1) Matt. XXVIII. 18-20.

(2) Matt. XVIII. XXVIII. Joann. XX. Luc. X.

rosos fundamentos de autoridad, que jamás se ostentó la autoridad de manera más absoluta, jamás se prescribió la obediencia de un modo más estricto y más absoluto: la autoridad de la Iglesia está cimentada sobre la misma autoridad de Jesucristo, como la autoridad de Jesucristo esta fundada sobre la autoridad misma de Dios.

III

La plenitud del poder conferido a la Iglesia abarca:

a) La universalidad de Magisterio infalible.

Calumnian los impíos, cuando tachan de ignorancia a la Iglesia. Desde los Papas hasta los Sacerdotes, en todos los tiempos y en todas las disciplinas, han brillado en el nítido cielo de la Iglesia astros de primera magnitud, irradiando sobre el campo de las ciencias humanas los maravillosos destellos de su profunda sabiduría; *in omni re scibili*, en todos los ramos del saber humano podemos oponer libros a libros; obras a obras; saber a saber. Mas, como Jesucristo, Maestro Divino de la humanidad no puso cátedra de ciencias físicas, ni enseñó química, ni matemáticas, ni otras disciplinas humanas; como Jesucristo quiso nutrir las inteligencias inmortales con las verdades eternas de la fé que constituyen *la ciencia calificada*; por esa razón, su Santa Iglesia, fiel a su misión, es la única que ha ejercido verdadero monopolio en orden a la conservación, enseñanza y difusión de las doctrinas salvadoras de Jesucristo y del Evangelio; la única Institución que puede repetir con S. Pablo (1): *En lo cual yo he sido constituido Maestro y Doctor de las gentes*: la única que muestra los títulos incontestables del derecho que la asiste, para enseñar y perpetuar infaliblemente la *verdad* divina en la tierra: la verdad en

(1) In quo ego positus sum praedicator et apostolus et magister gentium S. Pablo ad Tim. 1, 11.

materia religiosa y en los puntos de ciencias humanas relacionadas con ella. Solo a la Iglesia ha dicho Jesucristo: «Y mirad que yo estoy con vosotros todos los días hasta la consumación de los siglos (1); solo a los Apóstoles dijo el Señor»: Y yo rogaré al Padre y os dará otro Consolador, *el Espíritu de verdad...*, Y el Consolador, el Espíritu Santo, que enviará el Padre en mi nombre, él os enseñará todas las cosas, y os recordará todo aquello que yo os hubiere dicho (2): solo al Jefe supremo de la Iglesia hizo su Divino fundador la magnífica promesa de que sería infalible en sus creencias religiosas—(*ut non deficiat fides tua*) y sobre todo en su magisterio—(*confirma fratres tuos*); y por muchas embestidas que el error prepare contra la Iglesia, fiel costodio del depósito de la fé y de la verdad católica, jamás prevalecerá contra ella; nunca podrá oponer un solo mentís a las palabras del Maestro: «Simón, »Simón, he aquí que Satanás os ha atacado para «zaraudearos como el trigo; mas yo he rogado por tí, «para que tu fé no falle; y tú, una vez convertido, «firma a tus hermanos (3).»

La Iglesia Santa y los Papas, leales cumplidores del mandato de su fundador ha ejercido este magisterio infalible, universal y perpétuo en todos los países y con respecto a todos los hombres, lo mismo sabios que ignorantes, lo mismo con los Príncipes que con sus súbditos; ella ha dictado la verdad religiosa; ella ha condenado los errores contra la fé y costumbres cristianas; y lo que la Iglesia dictó como verdad, ha sido creído por el mundo católico, y lo que la Iglesia condenó, no han podido sostener y probar que era verdad todos los hombres científicos, todas las academias, escuelas y sistemas del mundo.

(1) S. Mateo. XXVIII. 20.

(2) S. Juan XIV. 16, 17. 26.

(3) Luc. XXII. 25. 26.

Así como al escuchar al Divino Maestro exclamaban asombrados los judíos.—*Jamás hombre alguno habló tan maravillosamente* (1), y se sentían avasallados por la fuerza soberana de la palabra de Aquél que era el Verbo de Dios; así, cuando habla la Iglesia en virtud de la misión y de la doctrina divina que ella ostenta y conserva, si las pasiones humanas no nos cierran los ojos a la luz, se hace preciso confesar que la Santa Madre Iglesia habla siempre y enseña tan maravillosamente que puede ondear al aire la bandera blanca del Pontificado con el lema de S. Pablo.—«*Todo lo que es verdadero, todo lo honesto, todo lo justo, todo lo santo, todo lo que es de buena fama* (2).

A semejanza del divino Maestro que predicaba con soberano poder, *tanquam potestatem habens*,—la Iglesia ha repetido a través de los siglos: *en verdad en verdad os digo y enseño la ciencia de la salvación, y si os digo la verdad la verdad. por qué no me creéis?* (3).

Decorada con divinas garantías en orden a la verdad católica, donde quiera que ésta fué negada o combatida, se aprestó la Iglesia a defenderla y la defendió victoriosamente en todas partes. La Historia eclesiástica narra con páginas de oro las brillantes campañas que llevó a cabo, debelando herejes y herejías en Alejandría, Antioquía, Constantinopla, España, Francia, Alemania, Italia... en Oriente y Occidente.

Desde el gnosticismo, sabelianismo y arrianismo, hasta el racionalismo, liberalismo y modernismo de

(1) Nunquam sic loquutus est homo, sicut hic homo Joann. 7.46.

(2) Quaecumque vera, quaecumque pudica, quaecumque sancta, quaecumque amabilia, quaecumque bone fama si qua virtus, si qua laus disciplinae, haec cogitate. Ad Philip. IV. v. 8.

(3) Si veritatem dico vobis, ¿quare non creditis mihi? Joann. 8.46.

nuestros días, hombres soberbios han querido poner en la balanza del orgullo humano para calcular su se peso y solidez, los más augustos misterios, las más adorables profundidades de la ciencia y sabiduría de Dios, blasfemando de lo que no entienden; ¡ah! la luz de la revelación ha disipado todas las tempestades el *soplo* del Espíritu Santo deshizo todos los vapores hediondos de la herejía; y la Iglesia fiel depositaria de la verdad, Maestra infalible del mundo cristiano, poscribiendo y pulverizando errores y herejías, iluminando los espíritus con los resplandores de la divina doctrina, añadiendo en su vida militante triunfos a triunfos; confirma y prueba cada día con más claridad cuán *ciertas, infalibles y divinas* fueron las promesas que Jesucristo la hiciera.

Sí, amados hijos, la Iglesia Romana está asistida del Espíritu Santo, ni puede engañarse, ni engañarnos ni errar jamás y ni se engañó ni engañó. Y de aquí nace y brota para todo católico, y para todo el que oiga la doctrina de la Iglesia, el imprescindible deber de escuchar humildemente a esa Maestra infalible, y de someterse a sus resoluciones rendidamente, de creer teórica y prácticamente cuanto ella enseña sin *distingos*, sin restricciones, sin atenuaciones, sin cortapisas. sin discusiones.

No se os ocurra desobedecer las disposiciones que, para conservar la pureza de la doctrina católica os comunican, por mandato Nuestro, nuestros Rvdos. Párrocos; Nuestra voz, aunque humilde y poco elocuente, es la de un sucesor de los Apóstoles; es eco fiel de la voz augusta del Papa, como la Suya lo es de Jesucristo; así, amados diocesanos, el último de los sacerdotes que predicán y enseñan la doctrina católica, enlazándose íntimamente con la jerarquía apostólica primera, nunca interrumpida en la Iglesia, y subiendo de anillo en anillo a la cumbre de la cadena sacerdotal, *al Papa*, os puede intimar con El el cumplimiento del Ca-

nón 1923, §. 1; «Con la fé divina y católica se ha de creer cuanto se contiene en la Sagrada Escritura o en la tradición, y la Iglesia, ya por medio de una solemne definición, ya por el magisterio ordinario y universal, propone a la fé de los fieles como revelado por Dios..., como subiendo a Jesucristo os pueden recordar e íntimar su terrible sentencia: *El que no crea se condenará* (1).

La potestad legislativa judicial y penal o Coorrectiva.

Constituída la Iglesia por Jesucristo como sociedad perfecta e independiente, junto con la potestad de imponer leyes a sus súbditos, le confirió la potestad judicial y penal, pues de poco servirían las leyes, dada la condición humana, si no estuvieran garantidas con los fallos judiciales a ellas referentes y con la sanción correspondiente.

Si el que oye a la Iglesia, oye a Jesucristo, y el que desprecia a la Iglesia, desprecia al mismo Jesucristo; (2) si lo que la Iglesia *ata* en la tierra, queda *atado* en los cielos; (3) si todos los que forman el *cuerpo* de la sociedad cristiana, deben *observar* todo lo que Jesucristo enseñó a los Apóstoles, y por éstos a los sucesores en el apostolado y en el gobierno de la Iglesia; (4) si el Apóstol S. Pablo habla terminantemente de la potestad de juzgar que de Jesucristo había recibido (5); si los Romanos Pontífices han ejercido esa potestad desde la cuna del cristianismo hasta el día de hoy con absoluta independencia; quien se tenga por cristiano, deberá demostrarlo, observando las leyes peculiares de esa gran sociedad, cuya cabeza visible es el Papa, e invisible Jesucristo.

(1) Qui vero non crediderit, condemnabitur. Marc. 16.16.

(2) Luc. X. 16.

(3) Matt. 18, 18.

4 Matt. 28,20.

5 I. Cor. 5, 3, 12 y 13. Timot. 5,19.

Nada más cierto, ni más claro que la doctrina que establece que el supremo poder que Jesucristo dió a su Iglesia reúne en sí todos los requisitos indispensables para el ejercicio de la autoridad en una sociedad perfecta, y que por lo tanto aquél abarca el poder *legislativo*, obligando con leyes a sus súbditos, el poder *judicial*, entendiendo en las transgresiones de las mismas, y el *penal o coercitivo*, reprimiendo con penas convenientes a los transgresores.

Que fué error y herejía protestante, y error contra la fé y contra el sentido común, afirmar que para salvarse bastaba *creer* viva y confiadamente en la infinita satisfacción de Jesucristo, como si Jesucristo solo hubiese sido Redentor y no legislador; y el Concilio de Trento lanzó contra ellos solemne condenación, diciendo (1) «Si alguno dijere que el hombre justificado, por muy perfecto que fuere, no está obligado al cumplimiento de los mandatos de Dios y de la Iglesia, sino solamente a creer; cual si el Evangelio fuera pura y absoluta promesa de la vida eterna, sin la condición de observancia de las leyes; sea anatema: Si alguno dijese que Cristo Jesús fué dado por Dios a los hombres como Redentor en quien fiarse y no como legislador a quien han de obedecer, sea anatema».

Afortunadamente no hay entre vosotros quien defienda las absurdas y heréticas teorías protestantes, pero por desgracia, cuántos os queréis llamar cristianos y católicos sin cumplir los mandamientos de la ley de Dios y de la Santa Madre la Iglesia. ¿Cómo hemos de calificar vuestra conducta?: vió S. Pablo que los gálatas creían y conservaban la fé que se les predicó, pero que no reformaban las costumbres y los llama *insensatos galatas* (2): S. Juan Crisóstomo calificaría vuestro proceder de *voluntaria insania, locura voluntaria*, y antes y mejor que todos dijo Jesucristo:

(1) Sess. VI. Can. XX. XXI.

(2) O insensati Galatae. Ad Gal. 3, 1.

»No todo el que me diga, Señor, Señor, entrará en el
»reino de los cielos: sino aquel que hace la voluntad
»de mi Padre que está en los cielos, aquel entrará en
»el reino de los cielos (1). Si queréis vivir eternamen-
»te, observad los mandamientos (2)».

Los inmortales Pontífices Pío X y Benedicto XV en uso de su potestad suprema han publicado ya el insigne monumento de codificación canónica, el Código de derecho canónico vigente. El Romano Pontífice, Jefe Supremo de Pastores y ovejas, ha señalado a todo el pueblo cristiano en sencillo articulado todas las leyes a que se debe someter. A Nos y a Nuestros venerables cooperadores toca estudiarlas (3), exponiendo a vosotros, las que a vosotros se refieren: a vosotros, a Nuestros Venerables cooperadores y a Nós toca observarlas leal, fiel, rendida y humildemente: quien no siga la luz de ese faro, se estrellará contra las rocas, y no arribará al puerto de la gloria; quien no se deje conducir por ese Guía no dará con el camino de la eternidad; quien no obedece a la Iglesia, será como un gentil y publicano, de ninguna manera cristiano y católico (4).

Un doble y gravísimo precepto de Nuestra Santa Madre la Iglesia descuidado y olvidado.

A la paralela con las transgresiones frecuentes de las santas leyes del descanso dominical y de asistir devotamente a la Santa Misa en Domingos y días de Fiesta, van en esta Nuestra diócesis amada las que se re-

(1) Matt. 7 21.

(2) Matt. 19. 17.

(3) Nulli Sacerdotum liceat canones ignorare: (el Papa Celestino). Sciant Sacerdotes Scripturas et Canones. Conc. IV. Toledano.

(4) Si autem Ecclesiae non audierit sit tibi sicut ethnicus et publicanus. Matt. 18. 17.

fieren al cumplimiento Pascual. Son muchos muchísimos los que quebrantan ese doble precepto; y si alguien creyera que exajeramos, podría convencerse de lo contrario, repasando las tristes estadísticas que anualmente recibimos de Nuestros venerables cooperadores. Ello nos obliga a recordaros, amados diocesanos, lo que ordena y dispone la Iglesia a sus hijos en punto tan fundamental.

Todos los fieles de ambos sexos, al llegar a los años de la discreción, ésto es, al uso de la razón, están obligados a confesar fielmente todos sus pecados (mortales), por lo menos una vez al año, dice el Canon 906.

Todos los fieles de uno y otro sexo, vuelve a decir el Canon 859. §. 1, después de haber llegado a los años de discreción, es decir, al uso de razón, deben comulgar una vez cada año, por lo menos en la Pascua, a no ser que por consejo de su confesor, por alguna causa razonable se juzgue que debe diferir la comunión por algún tiempo. Debe aconsejarse a los fieles, dispone el mismo Canon, que hagan la comunión Pascual en su propia parroquia y los que cumplan el precepto pascual en parroquia ajena, cuidarán de hacer saber a su propio párroco que han cumplido con el precepto.

Dado caso que uno legítima o ilegítimamente hubiere dejado de cumplir el precepto en el tiempo prescrito, queda todavía con la obligación de cumplirlo, (Can. 859. §. 4.) No cumple con el precepto el que comulga sacrílegamente (Canon 861.)

Obliga este precepto no solo a los impúberes, sino también y muy principalmente a los que de ellos deben tener cuidado, como son los padres, tutores, confesores, ayos y párroco. (Can. 860.) *Obligatio praecepti communionis sumendae, quae impuberes gravat, in eos quoque ac praecipue recidit, qui ipsorum curam habere debent, idest in parentes, tutores, confessarium, institutores et parochum.*

En virtud de estas soberanas disposiciones y de las

aclaraciones que han emanado de la Santa Sede con respecto a ellas; ya desde los siete años, y algunas veces antes de los siete años, si antes se llega al uso de la razón, todo fiel cristiano está obligado a satisfacer a los dos preceptos de la Confesión y de la Comunión.

¿Sois padres? Entonces, en virtud de un precepto grave de derecho natural, debéis cuidar de la instrucción y educación religiosa de vuestros hijos y al mismo tiempo debéis procurar que éstos cumplan sus deberes religiosos, entre los cuales ocupa un lugar preferente el de recibir los Sacramentos de la confesión y comunión con las debidas disposiciones y en la edad prescrita (1).

¿Sois padres cristianos, vuelvo a preguntaros? ¡Ah! entonces no queráis provocar a ira a vuestros hijos (2), no les escandalicéis con vuestro depravado ejemplo, educadlos en el temor y la disciplina del Señor. ¿Cómo han de observar los niños los preceptos de la Confesión y Comunión si sus padres, en lugar de arrastrarlos con la fuerza avasalladora del ejemplo, viven un año y otro año, alejados de los Sacramentos; si sus padres son pecadores públicos que a la luz del día quebrantan los santísimos mandamientos de Nuestra Santa Madre la Iglesia?

¿Sois Maestros, Rectores de colegios y educadores de niños? Aparte también de la eficacia de vuestra ejemplaridad en acatar las leyes de la Iglesia, nadie quizá mejor que vosotros podrá juzgar cuándo se despierta en ellos el uso de la razón, y la aptitud suficiente para recibir los Sacramentos. A vosotros, Venerables cooperadores, Nuestros Párrocos y Confesores, nada tenemos que advertir; sabéis perfectamente que

(1) Card. Gennari.

(2) *Et vos patres nolite ad iracundiam provocare filios vestros, sed educate illos in disciplina et correptione Domini. S. Paul. ad Ephes. VI, 4.*

que tenéis *grave obligación* de trabajar para que vuestros feligreses satisfagan éste y otros preceptos de la Iglesia. Sí, Venerables Hermanos, no ceséis en vuestro empeño; siempre, pero de un modo especial en este Santo tiempo de Cuaresma, poneos a disposición de los fieles en el Santo Tribunal de la Penitencia; ayudaos mútua y caritativamente los Rvdos. Párrocos y Sacerdotes, durante el cumplimiento Pascual, para mayor comodidad de los fieles; juzgad y tened por inmensa desgracia que vuestros feligreses no confiesen ni comulguen, siquiera una vez al año; unid a las oraciones y sacrificios que ofrecéis por los recalcitrantes las exhortaciones y consejos cariñosos, y si los procedimientos de caridad y de bondad no surten el debido efecto, recordadles las sanciones que tiene la Iglesia contra los que, impenitentes, conculcan sus preceptos (1).

La voluntad de Jesucristo y el deseo de Iglesia con respecto a la Santa Comunión.

¡La voluntad de Jesucristo y el deseo de Iglesia...! motivos sacratísimos, cuya sola enunciación habría de bastar para arrastrar los corazones de los cristianos y para esforzarse en adorar y ejecutar una y otra, y que por vuestra enorme ingratitud y desprecio de la salvación eterna han de constituir doble capítulo de acusación contra vosotros en el tribunal del Justo Juez.

Pues qué: ¿hay a estas alturas alguien que siendo católico español, ignore que el más vivo deseo de Jesucristo fué y es que vivamos vida sobrenatural, vida de gracia divina; que Él trajo al mundo esa vida divina, y que se nos comunica esa vida por el Santísimo Sacramento de la Eucaristía? por medio de la Santísima Comunión? *A eso he venido al mundo, para darle vida*

(1) Can. 1240. §. 6.º entendido, como se debe en cada caso particular.

y muy abundante: quien come este pan—el pan de la Eucaristía—vivirá eternamente; Yo soy el pan de la vida... (1): éste es, amados diocesanos, el lenguaje consolador de Jesús. Llamó pan a la Santísima Eucaristía, para que aprendiéramos que tan admirable manjar ha de ser para el alma lo que es el pan material para el cuerpo: que así como el pan no es alimento raro, de puro lujo, sino manjar muy común, diario; así el pan del cielo debe nutrir nuestras almas inmortales frecuentemente; para que supiéramos que así como todos tenemos buen cuidado de conceder al cuerpo el sustento que le hace falta, seremos insensatos si descuidamos la vida espiritual del alma, privándola de la Santa Comunión.

Llamó Jesús *maná* al adorable Sacramento, y el *maná* es según Santo Tomás—*praecipua figura Eucharistiae*—la principal figura de la Eucaristía. (2) Atravesaban los hebreos el desierto y el Señor hacía llover del cielo todos los días, por espacio de cuarenta años, el *maná*, suavísimo y reconfortante manjar. ¡Admirable figura! exclama el devotísimo P. Lintelo. (3) El desierto que nosotros atravesamos, es el camino de la vida presente con sus miserias y arideces; el *maná* es Jesucristo que viene todos los días a confortarnos; todos estamos invitados a tomar ese alimento cada día, antes de enfrascarnos en nuestros negocios... Puede hallarse argumento más decisivo para demostrar el deseo de Jesús, de vernos recibirle diariamente por la comunión..? A la manera que en su vida mortal, viendo que le seguían las turbas, atraídas por sus encantos y por los de su divina palabra, sin acordarse siquiera del sustento material, prorrumpió primero en compasivas expresiones, diciendo; *No quiero despedirlos en ayunas, no sea que desfallezcan en el cami-*

(1) S. Juan VI. 58, 59.

(2) II.^a P. qñ 78. a. 6.

(3) Directoire Eucharistique, pag. 68.

no, (1) y luego les dió de comer abundantemente, multiplicando prodigiosamente las misérrimas provisiones que llevaban; así Jesús, multiplicando ahora prodigios y más prodigios en los santos altares de nuestras Iglesias, pónese a disposición de todos, —*todos los días*— para ser suave alimento del alma, para que no desmayemos en el camino de la vida, para retraernos de lo malo y confortarnos en lo bueno, para hacernos participantes de su vida y virtudes y participantes también y herederos de la gloria eterna; para ser nuestra salud y redención, nuestra esperanza y fortaleza, nuestro honor y gloria. ¿Es o nó conocida suficientemente la voluntad de Jesucristo en orden a la Sagrada Comunión? «Jesucristo, expresó la necesidad de »recibir frecuentemente su cuerpo y sangre, esto es, »de comulgar, dice el Decreto *Sacra Tridentina Synodus*. » (2) no una sola vez, sino muchas veces; no obscuramente, sino con toda claridad».

Así lo entendieron, amados diocesanos, los primeros cristianos, los cuales, juzgando imposible vivir cristianamente sin alimentarse del pan de los Angeles, *perseveraban en la doctrina de los Apóstoles y en la comunicación de la fracción del pan*; (3) y así lo entendieron posteriormente los siglos sucesivos con gran provecho de las almas y gran incremento de la vida y virtudes cristianas.

Cuando la impiedad creciente entibió el fervor de los espíritus y la Santa Iglesia ya no pudo conseguir que sus hijos se acercaran a recibir la Sagrada Comunión, no ya con la frecuencia que lo hicieran los primeros cristianos, herederos del espíritu cristiano de los Santos Apóstoles y de los Padres Apostólicos, pero ni siquiera con la frecuencia que Ella, Santa Madre

(1) S. Matt. XV., 32.

(2) *Ipsee nim nec semel nec obscure necessitatem innuit suae carnis crebro manducandae Suique sanguinis bibendi...*

(3) Ac II. 42.

deseara; mitigó el rigor de sus leyes, hasta el punto de decretar lo que definitivamente ha quedado firme en el Código, es a saber, que por lo menos una vez al año todo fiel cristiano habrá de Confesar y Comulgar, si no reniega de su filiación y condición de cristiano.

Cuál haya sido, empero su deseo, nos enseña el Concilio de Trento, (1) diciendo: «Desea el sacrosanto Concilio que los fieles presentes a las Misas comulguen en cada una de ellas, no solo espiritualmente, sino recibiendo sacramentalmente la Santísima Eucaristía».

Mas el deseo de Jesucristo y de la Iglesia—se lee en el citado decreto *Sacra Tridentina Synodus*—*de que todos los fieles cristianos se acerquen diariamente al sagrado banquete*, es principalmente para que ellos, unidos a Dios por el sacramento, cobren de allí robustez, para sofocar las concupiscencias, para borrar las culpas veniales que ocurren todos los días; para evitar y precaver los pecados graves, a los cuales se halla tan inclinada la fragilidad humana. Ved, ahora, y reflexionad un momento, y considerad cuan desatentada e incalificable sea vuestra conducta, la de los que ni siquiera *cumplen* con el precepto anual de Confesar y Comulgar.

Jesucristo, la Iglesia, el Obispo y el Párroco os quisieran ver rodeando *frecuentemente* el santo altar, comulgando devotamente y llevando a vuestros corazones el principal consuelo del alma, mientras peregrine sobre la tierra. Cántase desde la sagrada cátedra la dignación admirable que Jesucristo, misericordioso y elemente, ha tenido con nosotros, dignándose venir a la pobre morada de nuestras almas, para satisfacer con toda su divinidad y humanidad nuestra flaqueza y necesidad espiritual; se os dice que no hay Huésped tan amable; Compañero tan agradable; Ami-

(1) Sess. XXII, cap. VI.

go tan fiel; Rey tan espléndido; Señor tan compasivo que Jesucristo, recibido por la Santa Comunión; y vuestra contestación es cerrar los ojos a la luz; los oídos a la verdad, el corazón a Jesucristo y después de ofender a Dios gravemente durante el año, trabajando en días prohibidos; no asistiendo a Misa en días festivos, blasfemando... cerrar el año eclesiástico con una transgresión más, con «el enorme pecado de no >cumplir con el gravísimo precepto de Confesar y >Comulgar siquiera una vez al año, en el tiempo Pascual.»

¡Ah! muy amados diocesanos, ¿esperáis a la hora de la muerte para hacer una buena Confesión y recibir devotamente el Santo Viático?

Muy cierto es que para Dios es *justicia* el perdonar; mas es muy cierto también que se muere como se vive; muy cierto que quien no supo ni quiso obedecer a la Iglesia *Madre*, no hallará propicio a Dios, Padre (1); muy cierto que en los horrores de una grave enfermedad y de la muerte difícilmente se conduce como buen cristiano el que en plena salud vivió como un pagano, *sin someterse a las leyes de Jesucristo y de su Santa Iglesia*.

Si ni estas razones bastaran para quebrantar la insensibilidad espiritual y dureza del alma de los que no cumplen con el precepto Pascual, también os diremos que los Ninivitas, los de Tiro y Sidón, los gentiles todos se levantarán en la hora suprema contra vosotros, alegando justamente que si entre ellos hubiera obrado el Señor las maravillas que llevó a cabo entre vosotros por el Santísimo Sacramento del Altar, hubieran hecho resonar por el mundo el himno de perpétua gratitud, adoración y de amor a la Hostia Santa, a la Hostia pura, a la Hostia *inmaculada*, hubieran

(1) Habere jam non potest Deum patrem, qui ecclesiam non habet matrem. S. Cipr. lib. de unitate ecclesiae.

hecho la voluntad del Salvador y obedecido a la Santa Iglesia.

¡Triste, desventurada ilusión! Mientras disfrutasteis de la salud que Dios os concedió habéis vivido bajo la ominosa esclavitud del demonio, y ¿pensáis que, cuando os falten las energías morales y físicas, podréis luchar victoriosamente contra las embestidas finales del enemigo que, *sabiendo que dispone de poco tiempo, vendrá encendido en ira y preparado con todas armas, para perderos eternamente?* (1).

Terminamos, amados hijos, preguntándoos que más ha podido hacer Jesucristo para salvarnos y qué menos pueden hacer de lo que hacen algunos cristianos?. Se desviven para que no falte el mijo a los pájaros que tienen encerrados en sus jaulas; la hierba a las ovejas que guardan en sus tenadas; el grano a los caballos y mulas de sus cuadras, y por lo visto les provoca a náuseas la divina Hostia, cuando no solo no comulgan diariamente, ni frecuentemente, ni siquiera una vez al año.

¡Señor Jesús, que estáis presente en el Santísimo Sacramento del Altar! Vos que soís, no solo la gracia, sino el origen de todas las gracias, el camino de la gloria y la gloria misma ¡Vos que comunicáis a los que devotamente os reciben las maravillas de la gracia y de la redención; Vos que, a pesar de haber subido al cielo, encontrásteis la manera de quedaros con nosotros para ser nuestra esperanza y alegría, nuestro manjar y vida; nuestro paraíso y cielo; envidad desde el santo tabernáculo un rayo de luz que ilumine a los extraviados *¡haced que vean, Señor!* ablandad con el torrente avasallador de vuestras misericordias los corazones empedernidos, a fin de que, contritos y arrepentidos de sus pecados, guarden los santos manda-

(1) *Vae terrae et mari, quia descendit diabolus ad vos habens iram magnam, sciens quod modicum tempus habet. Apoc. 12. 12.*

mientos de Dios; observen las leyes y preceptos de la Iglesia Nuestra Madre; correspondan al amor que les habéis demostrado en la institución del admirable Sacramento adorándoos devotamente y recibiendoos por la Comunión, no solo una vez al año, sino frecuentemente; y confortados con el Santísimo Viático en la hora de la muerte, sean dignos de merecer las bendiciones del cielo, ratificadoras de la que este humilde Prelado les da en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu Santo † Amén.

Dado en Nuestro Palacio de Burgo de Osma a 14 de Febrero de 1921.



† MATEO, OBISPO DE OSMA.

*Por mandado de S. S. Ilma. y Rvdma.
el Obispo, mi Señor,*

DR. MANUEL REQUEJO PÉREZ,
Maestrescuela-Scrío.

NOTA, Léase a los fieles en la forma acostumbrada la presente exhortación en todas las Iglesias de Nuestra jurisdicción.

OBISPADO DE OSMA

CIRCULAR

1.º Nuestros Reverendos Párrocos y Ecónomos hagan saber, donde convenga, que por *Concesión Apostólica* podrán los fieles cumplir con el precepto Pascual desde el *Miércoles de Ceniza hasta la Dominica de la Santísima Trinidad*. Vale el privilegio por cinco años.

2.º Durante este tiempo renovamos las disposiciones dadas en años anteriores y especialmente a los Sacerdotes habilitados para oír confesiones en Nuestra

Diócesis les facultamos para absolver de casos Diocesanos reservados.

3.º En la 4.ª Dominica de Cuaresma se leerá en todas las Iglesias de la Diócesis, al Ofertorio de la Misa Parroquial, la versión castellana del Decreto de la Sagrada Congregación de Sacramentos, *Quam singulari amore* sobre la primera Comunión de los niños, inserto en el BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, 30 Marzo 1912.

4.º Terminado el tiempo del cumplimiento Pascual, los Sres. Párrocos y encargados de Parroquias enviarán a sus respectivos Arciprestes las relaciones Parroquiales acostumbradas, que estos remitirán con toda diligencia a Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Burgo de Osma, 15 de febrero de 1921.

† EL OBISPO

Secretaría de Cámara y Gobierno

PREDICADORES CUARESMALES

Su Sría. Ilma. y Rdma. renueva la disposición contenida en el núm. 4 del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO de 1919, de que todos los Sacerdotes, tanto del clero secular como del regular, que hubieran de actuar de predicadores en la Diócesis durante la próxima Cuaresma, presten en manos de los Arciprestes en cuyo distrito hayan de ejercer su sagrado ministerio, el juramento contra los errores del modernismo.

Burgo de Osma, 15 de febrero de 1921

Dr. Manuel Requejo Perez.

Maestrescuela-Scnio

CONSTRUCCION DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE QUINTANA REDONDA

Se abre concurso de proposiciones para la ejecución por contrata de las obras de construcción de la Iglesia parroquial de Quintana Redonda de esta diócesis.

La ejecución de las obras se ajustará al pliego de condiciones y planos del proyecto que estarán de manifiesto en la Secretaría del Obispado los días laborables de 10 a 13,

El precio de contrata no podrá exceder de 106.000 pesetas debiéndose tomar como base para los cálculos la *relación* que acompaña del número de unidades de obra que integran el edificio.

Los concursantes deberán demostrar su aptitud profesional acompañando una nota de las principales obras de construcción que hubieran ejecutado hasta la fecha.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día 5 del próximo mes de Marzo.

El Obispado se reserva el derecho de elegir la proposición que estime más conveniente aunque no sea la más económica, o de no aceptar ninguna.

Burgo de Osma, 15 de febrero de 1921.

Dr. Manuel Requejo Perez,

Maestrescuela-Scio

DIOS EN LA ESCUELA

(Continuación)

¿Qué podrá decir el maestro al niño que le fije en el deber y le haga cumplirlo cuando le cuesta trabajo o disgusto el cumplirlo, y no le puede forzar? ¿Por

qué no ha de ser soberbio? ¿por qué no ha de ser codicioso, aunque sea de lo ajeno? ¿por qué no ha de darse a los placeres, no y se ha de dejar llevar de su ira, y ha de tener paciencia? En fin, ¿por qué no ha de preferir su bien propio siempre al del prójimo, aunque éste se hunda, y por qué ha de trabajar y aplicarse y guardar la disciplina en clase?

Quisiera yo que un maestro me dijese alguna razón, fuera de Dios, para ésto.

Si, pues, al niño le sustraéis esta idea en la educación, si no le metéis dentro, muy dentro del corazón la idea de Dios, de su autoridad, de su bondad, de su justicia, será imposible su educación. Mientras esté en la escuela, por el instinto de docilidad que tienen los niños y por el temor del castigo o el aliciente del halago, podrá ser un buen niño; pero saldrá de la escuela inválido para ser un varón de veras, desprovisto de todo móvil de educación. surco abierto y fecundo para toda semilla de rebelión y violencia.

DIOS EN LA ESCUELA HOY MÁS QUE NUNCA

Hoy más que nunca, señores Maestros. Bien quisiera yo que los maestros se sobrepusiesen a la infausta corriente laicista que, aun a los más cristianos y juiciosos, sin querer y sin advertirlo, inficciona.

Es necesario que nos demos cuenta de que el mundo está muy retrasado en cultura. Esta media docena de años la guerra monstruosa sostenida en los campos de batalla, y mucho más la paz que a esta guerra ha seguido, y las turbulencias sociales que en medio de esta paz brotan de todas partes como exhalaciones corrosivas de un volcán extendido por toda Europa, demuestran paladinamente que falta la base social que flaquean los fundamentos sociales, que no hay moralidad, y, como ya lo han dicho muchos, aunque en forma vaga, que hay que acudir a las fuerzas espi-

rituales, porque no basta la represión. La autoridad está desprestigiada, la codicia está desenfrenada, la justicia olvidada, el odio desencadenado, la envidia desencajada, el homicidio, la lujuria, el fraude, el atropello legitimado. Por todas partes reina la anarquía y desfallece la moralidad.

Todos estamos viendo que falta algo fundamental en la sociedad, que ha faltado una fuerza sustancial, sin la que todas las demás fuerzas civilizadoras nada valen, y son incapaces de sacar el carro del atolladero en que está metido. Esa fuerza es la fuerza religiosa de la conciencia. Falta conciencia moral; y falta conciencia moral, porque falta convicción religiosa, sin la cual no puede subsistir aquélla, o se desequilibra muy pronto.

Y esta convicción religiosa apenas puede haber si no se arraiga en el corazón del niño con las teorías y, sobre todo, con las prácticas escolares, además de las familiares.

Señores Maestros, si ustedes hoy no ponen vehementemente empeño en arraigar en sus discípulos las convicciones religiosas, no creo que haya esperanza en la sociedad; sino que cada día irá peor, cada año será más irracional, más díscola, más violenta, como lo estamos viendo, de año en año, en todas partes. La única esperanza es, tal vez, la educación religiosa de la niñez.

Por poco que consideremos la estructura del mundo social en que vivimos, hallaremos que para que haya concordia en los ciudadanos, es preciso que haya lealtad en las autoridades, respeto en los gobernados, moderación en las pasiones, caridad mutua, esperanza de otra vida mejor y superior futura, y, en fin, aprecio de la verdadera bienaventuranza que nos enseñó el Divino Maestro en el insigne Sermón de la Montaña. Ahora bien, todo esto es esencialmente religioso. Sin educación religiosa, nadie lo meterá en el

corazón de los mortales. Únicamente la preparación de la gracia podrá hacer que se graben en el corazón de los hombres estos principios. Y en la niñez, por cierto, fácilmente, en la juventud difícilmente; y cuando se ha descuidado la niñez, casi imposiblemente.

Ojalá que los maestros, dejada toda rutina y todo prejuicio, se persuadiesen de lo que vamos diciendo.

DIOS EN LA ESCUELA

YA QUE NO ESTÉ EN LA FAMILIA

Y expondré a la consideración de los señores Maestros y de cuantos tengan intervención en la escuela, dos consideraciones.

Primera: hoy la familia, sobre todo, de los niños del pueblo, que son los que forman la masa de las escuelas, está deshecha. Los padres, en la mayor parte de las familias, son incapaces de educar a los hijos, ni quieren, ni se dan cuenta de su deber y necesidad, ni pueden. Antes decíamos que el maestro es el auxiliar de los padres; hoy debemos decir más de vosotros; debemos decir que en los más de los casos sois los únicos padres de esos niños y niñas que van a vuestras escuelas. La única educación que reciben es la vuestra; sus padres más bien los deseducan, más bien destruyen vuestro trabajo. Por donde vosotros tenéis más obligación, si cabe, de enseñar a esos niños abandonados y de educarlos.

Ahora bien, los padres, una de las cosas que más obligados están a enseñarles es la religión; y bajo la religión deben dirigir toda su educación. Vosotros, pues, que hoy hacéis no sólo de suplentes o ayudantes de padres, sino de maestros y padres juntamente, por la necesidad, calculad lo necesario que será que los maestros se valgan de la religión para formar buenos hombres.

Segunda consideración: No pueden menos de ob-

servar ustedes cuántos y cuán subversivos medios de deseducación se han difundido por toda la sociedad. Diversiones, periódicos, revistas, novelas, teatros, ilustraciones, mitines, sociedades. cines sobre todo, demoralizadores y degradantes, se extiende por todas partes al alcance de todas las fortunas y excitando los apetitos y las concupiscencias vehementemente. Si en verdad son ustedes pedagogos y tienen el instinto de la educación y el deseo de educar, por fuerza han de lamentarse de esta inundación corruptora, que ya no perdona a los niños, antes los acosa por todos lados. Pues bien, contra todo eso se necesita una fuerte y constante inyección de convicciones religiosas y de prácticas cristianas.

Que nuestros maestros de escuela se persuadan, si no están persuadidos, de que solo estas inyecciones de virtud cristiana son capaces de preservar de la corrupción, y de restaurar la salud de los espíritus que se hayan corrompido.

Si los señores Maestros se dieran cuenta suficiente del estado del mundo, y tuvieran el verdadero celo de la educación sincera que de ellos tenemos derecho a esperar, apretarían todo cuanto pudiesen su empeño en infundir savia religiosa en todo el instinto y la educación de sus amados discípulos. Ojalá que el Corazón de Jesús les inspire este criterio.

(Continuará)

SUMARIO.—Carta Pastoral del Ilmo. Prelado sobre el Cumplimiento Pascual. —Obispado de Osma: Circular sobre la Santa Cuaresma.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Predicadores Cuaresmales; Construcción de la Iglesia parroquial de Quintana Redonda.—Variedades: Dios en la Escuela, (continuación)
